• •		BOLSA DE	MADRID.	-COTIZAC	ION OF	ICIAI. DEL 18 DE FEBRERO	DE 1924	•		Gac
Ultimo camb	lo anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ditimo camb		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Das- smbolsado	CAMBIOS DE HOY	eta (
Fechas	1,1	4 FOR 100 PERPETUO INTERIOR	010	Fechas	010	ACCIONES	Pessian	070	ØjØ	de M
12-2-924 12-2-024 12-2-024 12-2-024 12-2-024 12-2-024 12-2-924 12-2-924 4-2-924	70,45 70,45 71,25 71,09 71,10 71,10 70,50 70,60 71,40	Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000 > > D, de 12.500 > > C, de 5.000 > > B, de 2.500 > > A, de 500 > > G, de 100 > > HI, de 200 > > En diferentes series	70,45 70,60 70,80 70,80,71,10 y 71,00 70,80 y 71,10 70,90, 80 y 71,10 70,50 70,50	12 · 2 · 924 12 · 2 · 924 11 · 2 · 924 2 · 11 · 1923 7 · 2 · 924 12 · 2 · 924	567,00 245,00 280,(n 81,00 160,00 149,00 356,00 73,75 28,00 117,60 303,00	Banco de España	600 600 500 250 500 260 100 600 600 475	JŲ	556,00 244,00 263,00 149,00 y 148,00 354,0: 117,50 303,50 ptas. 307,50	Madrid.—Núm. 45
12-2-024 11-2-024 11-2-024 12-2-024 11-2-024 11-2-024 11-2-024 11-2-924	85,40 85,20 86,15 86,75 86,75 87,00 87,00 87,00 86,25	### ##################################	86,85 85,90 86,25 86,75 87,30 87,30 87,30	12-2-924 12-2-924 12-2-924 12-2-924 12-2-924 12-2-924 12-2-924 31-1-924 31-12-923 18-10-923	367,00 8,00 367,00 90,60 100,95 107,95 77,50 92,00 78,50 69,50	Idem Norte de España B.º Español del Río de la Plata. OBLIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id	475 100 pesos 500 500 500 500 500 500 500	interésanual por 100	100,95 y 60 107,90 y 95	14 Febrero
12-2-924 11-2-924 11-2-924 11-2-924 11-2-924 22-1-924	88,00 \$8,50 88,75 88,75 88,75 90,0 0	4 POR 100 AMORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominales D, de 12.500 > > C, de 5.000 > > B, de 2.500 > > A, de 500 > > En diferentes series		26-4-923 30-10-923 18-5-921 18-11-920 20-1-923	64,00 60,80 53,00 52,00 59,50	Idem Norte de Espa- fia. Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905	500	8 8 8		1924 IA
12-2-924 12-2-924 12-2-924 12-2-924	95,95 95,95 96,00 98,00	5 FOR 100 AMORTIZABLE Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000 > > D, de 12.500 > > C, de 5.000 > >	95,85 95,85 95,85 96,60	11-2-924 12-2-924 12-2-924 28-4-923	98,00 86,50 86,75 95,00	Expropiaciones dei Interior Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918	500 500 500			Anexo nu
12-2-924 12-2-924 29-1-924 11-2-924 7-2-924 12-2-934	96,08 96,08 96,08	B, de 2500 > S A, de 500 > S En diferentes series 5 FOR 100 AMORTIZABLE KMISIÓN DE 1917 Serie F, de 50.000 pesetas nominale. 5 E, de 25.000 > S D, de 12.500 > S	95,8 0 95,80	4 por 10 Idem fir Idem fir 4 por 10 5 por 10 Acciones Idem de	co perpetua corriente próximo. co amortiz del Banco I la Arreno	able 230.000 able 6.000 Hipotecario 22.500 lataria de Tabacos 6.00	Paris, a 35,10 poses 100.00 a Londre 33,69 poset Roma, a	la vista, chi tas por 100 f 35,15.—150.0 s, a la vista as una.—2.0 la vista, che	EL EXTRANJERO eque, 100.000 frances s rances.—250.000 a 35.20 00 a 35, 0.—150.000 a 35,05 , cheque, 14.000 libras s 00 = 33,70. eque, 625.000 liras a 34,0 -225.00 : a 34,10.	I.—Pág
12-2-924 12-2-924 12-2-924 11-2-93 4	96,00 96,00 96,00	C, de 5.000 > B, de 2.500 > A, de 500 > C	96,00 96,00 96,00	Idem.—-Cédulas	Ordinarias del Banco	Hipotocario al 5 % 62./ 00			·	385

SUBASTAS

JEFATURA DE SERVICIOS TRANSPORTES MILITARES CEUTA

D. José Recasens Fenech, Comandante de In endencia. Jefe de trans-

portes militares de esta plaza.

Hago sabí: Que dispuesta por Real orden manuscrita de 4 de Abril último la adquisición de ocho botes de las condiciones y características que en el pliego correspondiente se señaian, por el presente se anuncia su-basia pública, que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, debiendo presentarse las proposiciones en papel de la clase correspondiente (una peseta), según modelo que a continuación se expresa, en plicgo cerrado y acompanados de los recibos de contribución industrial cédula y cuantos docu-menios acrediten la personalidad de los concursantes.

Con las propuestas se acompañará depósito del 5 por 100 del precio límite que regira en la subasta, que es de 50.526,66 pesetas (cincuenta mil quinientas veintiseis pesetas sesenta de con contra de con contra de cont y seis céntimos), debiendo ser el de-pósito de dos mil quinientas veintiséis pesetas treinta y cinco céntimos (2.526,35) peselas.

Los pliegos de condiciones y precio límite con los que se acompañan

al presente anuncio.

Ceuta, 4 de Febrero de 1924.-José Recasens.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ... número ..., enterado del anun-cio publicado en la GACETA DE MA-DRID o Boletín de la provincia (fecha tal) (e fijado en tal parte), para la adquisición de ocho betes para la Jefatura de Transportes militares de Ceuta, según pliego do condiciones que en el mismo se alude, se com-promete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, a facilitar a dicha lofatura al precio de dicha Jefatura, al precio de ... peso-tas ... céntimos (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de clase, número ..., expedida en to pasaporte de extranjería, en su caso. y poder notariat, según los casos), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde salisfacer, según el concepto en quo comparece.

Las embarcaciones proceden de ... (el punto que sea), (fecha y firma).

Observaciones.—Si la preposición no se extiende en papel sellado deheberá serio en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente,

Si so firma por poder, se expresa-rá como antefirma el nombre y apellide del poderdante o el titulo de la casa o razón social.

Pliego de precios limites que han de regir en la subasta pública que se celebrara para la adquisición de ocho hotes: dos, de once metros; dos de nueve, y cuatro de seis y medio, con los efectos necesarios a cada uno de ellos, según se expresa en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a lo despuesto en la Real orden comunicada de fecha 4 de Abril último.

de	$\mathbf{d}\mathbf{e}$	Dos botes de 11 metros.	TOTAL
19,600,00	14.980,00	21.82 02 00	56.400,00
18.660,00	14,300,00	19.530.00	52,490,00
13.120,00	1350,00	17.000,00	42.690. 0 0
17.126,66	13.959,00	19.450,00	50.526, 6 6
	de .50 metros. 19.680,00 18.660,00 13.120,00	50 metros. 9 metros. 19.600,00 14.980,00 18.660,00 14.300,00 13.120,00 12.500,00	de 50 metros. de 9 metros. de 11 metros. 19.600.00 14.980.00 21.820200. 18.660.00 14.360.00 19.530.00 13.120.00 12.500.00 17.000.00

Cevia, 26 de Diciembre de 1923 .- El Jefe de Transportes, P. O. (ilegi-

Nota-Este pliego de precios limites fue aprobado por la Intendencia militar de este territorio en 20 de Enero de 1924.

Miego general de condiciones para la adquisición por medio de subasta pública y local, de ocho botes con sus accessories para el servicio de esta Jefatura, dispuesto por Real orden comunicada fecha 4 de Abril ültimo.

1.= La subasta se verificara en la Maza, lecal, hora y día que se fije en es anuncies.

- La subasta se celebrará precie emia on dia laborable y el Tribu-

nal se constituirá a la hera señalada en el local designado al efecto, destinándose la primera media hera a recibir las proposiciones, que serán presen'adas por sus autores o repre-sentantes en forma legal en pliegos cerrados, numerándose por orden de presentación. Las proposiciones presentadas no podrán retirarse, y prin-cipiado el acto del remate no podrán recibirse más pliegos.

3. Las proposiciones se extende-rán en pliego d papel sellado de la

claso undécima, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adberida la póliza equivalente, y aparecerán sin en-miendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

. 4.* Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus propo-siciones respectivas la cartæ de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límito, señalado en el pliego correspondiente.

La citada garantía podrá consie-narse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa del mes anterior, e no ser que este prevenido que se admita por su valor nominal. Este depósito expresará terminantemente que se ha constitui-

do para acudir a esta subasta. 5.ª También acompañarán los licitadores a sus respectivas proposiciones el último recibo de la contri-bución industrist que les correspon-da satisfacer por concepto de la industria que vengan ejercicado o cer-tificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, ha-ciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refere o ser uno de los tributos que están exentos en la plaza, así como igualmente la cédula personal, y los apoderados, además, el poder notariat otorgado a su faver.

6. La expresada fianza no servi-rá más que para la proposición a que vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido es depósito presente distintas proposicienes

No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar la misma las cartas de paro que se refieran a imposiciones hechas para affanzar otros servicios, por más que sea notoria la terminacion. satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantia para responder de

esta subasta. 8.º Las carlas de pago de depósitos correspondientes a las proposi-ciones aceptadas quedaran en poder del Tribunal hasta la constitución del depósito definitivo, y fas de los que no fuesen aceptados se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que fir-marán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas oferias, quedando

ésfas unidas al expediente de subasta. 9.º El precio que se consigne en las preposiciones se expresará en le-

tra por pesetas.
10. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de con-

sitos exigidos en los pliegos de con-diciones y precio límite.

Pi. El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anun-cios y pliegos de condiciones; veri-ficada ésfa, y antes de abrirse los pliegos cerrados, que serán abiertos

y leidos por orden de presentación, podrán exponer los autores o los apoderados las dudas que se les ofrezean o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género que interrumpan el acto-

12. Una vez terminada la lectura do las proposiciones presentadas, se formura por el Secretario del Tribunal de la subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán los señeres que constituyan el Trihund, estampando el Presidente el

viste bueno.

Si de dicho estado resultasen dos o más proposiciones ignales y fuesen las más ventajesas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una nueva lietineida verbat por pujas a la Hana, en la que scie podrán fomar parte los firmantes de las proposiciones igualmente ventajosas, y du-ranto quince minulos, pasados los oueles, el Presidente, apercibiendo antes por tres veces a los interesa-dos, declarará terminado el acto. Si la igualdad continuase entre las proposiciones, bien per no haber queride les licitadores hacer en ellas mo-dificación alguna o bien porque todos hagan variaciones idénticas, se adjudicara el remato a la proposición de las expresadas que salga favorecida en un sorteo.

43. Una vez cerrada la licitación, el Presidento declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual fendra el caracter de provisional, dándose por ello por terminado el acto y procediéndose segui-damente a extender el acta circunsfanciada de la ocurrido, la cual anterizarán todos les individues de la Junta y aceptará y firmará el rema-

tante o su apoderado.

14. La garantia provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de la subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada uma proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada per la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menes que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

La urgencia a que se refiere este caso será declarada a propuesta del establecimiento contratante por Jefe superior a quien corresponda la aprobación definitiva del remate.

36. Aprobado el remate por la Su-perioridad, el adjudicatario tendra obligación de constituir un depósito definitivo del 10 por 100 de su pro-posición, valuándose y constituyen-dose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarla, siendo necesario, si la garantía es en efectos públicos, la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o del Corredor de Comercio o cualquier documento que en forma legal acredite la propidad de aquéllo

Esto depósito definitivo se impondrá de ino del plazo máximo de quince ales contados desde que se le notifique dicha aprobación al confratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciendolo constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósilo.

47. El depósito definitivo del 10 por 100 se constituirá a disposición dal Sr. Ceronel Jefe de la Intenden-

cia de este territorio.

Los resguardos de este depósito se devolveran al confratista en el mismo acto del olorgamiento de la escritura, después de consignada la nota de afección; ambas circunstancias se harán constar en el confrato.

Terminade el compromiso completo y fielmente por parte del adjudi-catario, la Autoridad antes expresada acordará la devolución de la fianza, si bien exigiéndele previamente que acredite haber satisfecho fodos los gastos a que se refiero la condición

vigésima de este pliego.

18. El contratista tendrá la obligación de formalizar la escritura y entregar una primera copia, un testimonio nolarial de elta y tres copias simples en el término de ua mes, a confar desde el día en que se le no-tifique la adjudicación definitiva del remate.

19. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celchración del contrato o impidiese que éste tenga efecto legal en el término señalado, se anulara el remale a costa del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

u e La pérdida de la garantía o depúsito de la subasta, que desde luego se le adjudicará al Estado como indomnización del perjuicio ocasienado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remale hajo las mismas condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposiciones admisibles en el nuevo, la Administración ejeculará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ceasione con respecto a su

proposición

20. Serán de cuenta del adjudicataris todos les gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número do ejemplares reglamentarios, exigién⇒ dosc al rematante la presentación de los recibos que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los amuncios en la parie que le corres-ponde, según dispone la Real orden circular de 2 de Enero de 1913 (Colección Legislaliva número 6). 21. También serán de cuenta del

adjudicatario lodos los gastos que pudieran tener los ocho botes hasta presentarlos en el puerto de Ceuta.

22. No se accederá satisfacer indemaización alguna ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de mayores impuestos, portazgos, derechos de faro y puerlo, practicajes, carestía de los mercados, subida de tarifas, de transportes y designados de tarifas, de transportes y intentară mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contralarse el compromiso.

23. Les pages se harán per el establecimiento contratante, des ro de los créditos disponibles en la forma que se estipula, debiendo acreditar antes el contratista que ha salisfecha la contribución industrial y los gastos que haya ocasionado la subasta, sin que en ningún modo ni caso pueda exigirse remuneración e interés de demora por retraso en el pago. 24. El contratista quedera obliga-

do también a satisfacer el impuesto de pagos al Estado y todos les demás que puedan establecerse, así como los prevenidos por la ley del Timbre.

25. En todos los casos de incumplimiento del confratista será requerido al abono que proceda, y de ne verificarlo, si la fianza prestetta o los pagos que estuviesen pendientes de satisfacersele no se consideran sufficientes, se instruira un expedientes de apremio contra el mismo como dauder a la Hacienda, procediéndes; al embargo de sus bienes en la extensión que se estime justa y a la ejecución y venta prevenida en el ur-tículo 61 de la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. múmero (128).

26. Las disposiciones gubernativas que en este caso se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus re-clamaciones por la via contencioso-

administrativa.

27. Este contrato no podrá someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sebre su inteligencia rescisión y efectos, se resolverán € la forma que determina la condición anterior.

28. El contralista quedará obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos reales, destre del plazo de treinia dias hábiles, la escritura que se otorque siendo de su cuenta la satisfacción del importe que proceda y demás gastos que como consequencia pudieran originarse.

29. En caso de rouerle o quiebra. del contratista quedara rescindida y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a ilevarlo a cabo bajo las mismas condiciones esipuladas en el mismo. El ramo de Guerra enfonces quedará en libertad de admitir o rechazar el ofrecimiento, según conyenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indenmización, sino únicamente a que se luga la liquidación de los devengos del con-

30. La escritura se olorgará en el despacho del Jefe que presidió la

subasta.

31. Todo cuanto no aparezco consignado o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los pressutos del Reglamente para la Continiación del ramo de Guerra, aprotecha por Real orden circular de 6 de Antonio to de 1909 (C. L. mamors 437). Contabilidad de lo Haciserio e da 4 ° da Julio de 1914 (C. L. 🤭

128), en lo que afecta a la parte económica y alteraciones señaladas en disposiciones posteriores.

CONDICIONES TÉCNICAS

Fi número de botes que hay que adquirir son ocho; dos de 11 mefros: dos de nueve metros y cuatro de seis y medio metros, con sus accesorios, cuyas características y materiales que deben ser construidos se expresan en las condiciones técnicas formuladas por la Comandancia de Marina de este puerto.
32. El material flotante y sus ac-

cesorios deberá ser entregado en el puer o de esta plaza, dentro del mes signiente en que se preste la superior aprebación al expediente de subasta, debiendo contarse este plazo desde el dia en que se de conocimiento ai rematante de haber sido aprobada por al Superioridad su oferta.

34. El material a que hace referencia la base anterior, será recono-

cido por una Junta formada por el Jefe e Interventor de esta Jefatura, un Delegado de la Comandancia de Marina y un Jefe u Oficial de Ingenieros del Ejército, asesorados por personal pericial de Marina y Compañía de Mar de esta Plaza.

35. El precio límite que debe re-gir en esta subasta se anunciará al publicarse los anuncios de subasta, entendiéndose que aquél será a la

Las embarcaciones y efectos serán de procedencia nacional, a excepción de los que puedan admitirse la concurrencia extranjera, conforme previene la ley de 14 de Febrero de 1907, y disposiciones complementarias de la misma, en especial la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros inseria en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 4, de 6 de Encro del corriento año. Para comprobar este extremo se presentará en el acto de la entrega certificado de construcción y procedencia, visado por la Autoridad de

Marina del puerto constructor.

37. El número de botes que puede aspirar el concursante será, ya por el total, ya por los de cada característica, siendo preferible en el acto del remate el que presente la proposición por el total.

38. Los botes, una vez reconocidos serán inscritos en la Comandancia de Marina de este puerto, siendo de cuenta del autor de la proposición cuantos gastos se originen, así como los demás que se harán mención en el pliego de condiciones legales o de

derecho.

39. Los botes y demás efectos serán presentados en el acto de reconocimiento sin pintura alguna, al objeto de reconocer los materiales de que han sido construídos, siendo de cuenta del propuesto la pintura de los mismos, con el número de capas que se acostumbra a pintar y color que se dé en esta clase de ma'erial flotante.

CARACTERISTICAS Y DIMENSIONES DEL MATERIAL DE CADA BOTE

BOTES	Número	Quilla	Reda	Godasto	Costillas	Cuadernas	Sobrequilla	Durmientes	Cadeneta	Bancos	Núm Filjos	ė levadizos	Chaeilla	f Inherior	i Exterior	Channuceras	Timón	Caña	Bancoras	Carenotes
DE 11 METROS Eslora, 11 metros Manga, 3,67 idem Puntal, 1,20 idem	22	10 × 18 e/m.	10 × 18 c/m.	10 × 18 c/m.	7 × 10 e/m.	Do 4 piezas.	12 × 23 c/m.	4 × 17 c/m.	16 c/m, escuadría.	8 × 23 c/m.	ຜ	2	4 × 10 c/m.	4 e/m. grueso.	4 c/m. grueso.	5 par banda.		_	5 × 30 c/m.	8 metros × 8 c/m.
DE 9 METROS. Eslora, 9 metros	ಛ	7 × 16 e/m.	7 × 16 e/m.	7 × 16 c/m.	6 × 8 c/m.	De 3 plezas.	10 × 23 c/m.	3 × 17 c/m.	15 c/m. escuadría.	8 × 23 c/m.	ట	6	35 × 90 m/m.	3,5 e/m. grueso.	3.5 e/m. grueso,	t por banda.	_	4	4.5 × 30 c/m.	5 metros X 5 c/m.
DE 6,50 METROS. Eslora, 6,50 metros	4	6 × 16 c/m.	6 × 16 c/m.	6 × 10 e/m.	5 × 0,5 c/m.	De 3 plezas.	8 × 23 c/m.	2,5 × 16 c/m.	10 e/m. escuadría.	8 × 23 c/m.	85	2	23 × 80 m/m.	23 m/m, graeso,	23 m/m, grueso,	4 por banda.	_	1	3,5 × 23 c/m.	

EFECTOS NECESARIOS PARA CADA BOTE Para los botes de 11 metros.

Una heta de abacá de 100 metros

ferro. Una beta de abaca de 50 metros por 5 centimetros de grueso para heta de abacă de 100 metres de remelçuer Unz beta de esparto de 100 metres per 5 centimetres de gruecentimetres de crucio sace di so para la pons. Un ferre de 25 kilo-

gramos, con un grillete de cadena de 25 metros, cen su mella en las puntas y grilletes para empañarlas de 30 milime ros. Doce remos de 19 palmos cada uno. Una bandera nacional, con

su asta. Dos bicheros de cuatro metro metros cada uno.

Para los botes de 9 metros.

Una beta de abacá de 100 metros por 4 centimetros de grueso para el ferro. Una beta de abacá de 50 metros por 4 centimetros de grueso pa/a remoique. Una beta de esparie de 160 metros por 4 centímetros de gruese para la popa. Un ferro de 20 kilogramos, con un grillete de cadena de 25 metros, con sus mellas en las puntas y grilletes para empañarlas de 18 centimetros. Doce remos de 18 palmos cada uno. Una bandera nacional, con su asta. Dos bicheros de cuatro nielros cada uno.

Para los botes de 6,50 metros.

Una heta de abacá de 100 metros per 3 centimetros de grueso para el ferro. Una heta de espario de 50 metros por 3 centimetros de grueso para la popa. Un ferro de 15 kilogramos. 10 remos de 16 palmos cada uno. Una bandera nacional, con su asia. Dos bicheros de cuairo metros cada uno.

CONDICIONES A QUE DEBEN SUJETARSE LA CONSTRUCCION Y MATERIALES DE LOS POTES

La madera para la quilla, roda y comeste serú de roble. Las cuadernas serán de las piezas que se marcan en el estade, con alivios para que el agua corra por debajo de la sentina, siendo de 31.30 y 27 centímetros, respectivamente, para cada bote de diferente appropriation de diferente de diferente appropriation de diferente appropriation de diferente de difere diferente característica la disancia de centro a centro de cuaderna; la madera que se emplee será de pino roje. Los bancos serán de pino rojo; los fijos, reforzados con escuadras de hierro galvanizado. Los forros y demás materiales empleados en la construcción serán de pino rojo y el espesor el marcado en el estado. La clavazón será toda de hierro galvanizado. Tanto la reda como la quilla v codaste serán reforzados con pletinas de hierro de 45 milímetros de ancho por 8 milimetros de grueso, cubriéndolo el espesor de la quilla en el bote de 11 metros y en proporción análoga en los botes de 9 y 6,59 metros Las ensambladuras, gruesas de madera y demás detalles dejados de especificar se sujetarán a las reglas prevenidas sobre construcción de notes, teniendo en cuenta que para la admisión de los mismos, además de reunir las condiciones especificadas, se someterán previamente a reconocimiento por el Perilo ins-pector de buques de esta provincia y Junta que deba recibirlos.

Centa. 3 de Febrero de 1924.—El Jefe de Transportes, J. Recasens.

Nota.—El pliego de condiciones técnicas fué aprobado por Real orden de 14 de Noviembre de 1923.

Otra.—El pliego de condiciones de legal y de derecho fué aprobado por el Interventor militar de este territorio en 14 de Diciembre de 1923.

S-251

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAGARTERA

Don Vicente Iglesias Fernández, Alcalde constitucional de Lagar-

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el remplazo del año actual han sido incluidos, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos siguientes:

Emilio Moreno Triguero, hijo de Segundo y Micaela, que nació el 15 de Abril de 1903.

Fabriciano Bermejo Chico, de Juan y Ramona: nació el 22 de Agosto de 1903.

Genaro Jiménez Fernández, de Angel y Felipa: nació el día 19 de Septiembre de 1903.

Faustino Fernández García, hijo de Ramón y Maria, que nació el día 23 de Septiembre de 1903.

Y comoquiera que se ignora su

actual paradero, así como el de sus padres y aunque según noticias de rnmor público el primero reside er Francia, los dos segundos en el Brasil y el último en la República Argentina, se les cita para que concurran a estas Casas Consistoriaes, a los siguientes actos:

1.º Rectificación del alistamien-to el día 27 del actual, a las diez-2.º A la rectificación y cierre definitivo del mismo, el día 10 de Febrero próximo, a las diez.

3.º Al acto del sorteo de mozos, el día 17 del mismo mes de Febre-re, a las siete.

4.º Y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 2 de Marzo venidero, a las nueve.

Caso de no ser eliminados del alistamiento de esta villa, hien porque resultaran incluídos con mayor derecho en ei de otro Ayuntamiento o porque se justificase su tallecimiento, si no comparecen a dichos aclos, sin justificar la causa, serán declarados prófugos, en armonía con lo que dispone el arlículo 157 de dicha ley. Lagartera, 15 de Enero de 1924.

El Alcalde, Vicente Iglesias. M---165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAGUARDIA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reempla-zo del año actual han sido inclui-dos con arregio al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Re-cluiamiento y Reemplazo del Ejército los mozos Fidel Pablo Escriba-no Martín, hijo de Adelfo y Car-men, que nació el 24 de Enero de 1903; Carmelo Amelibia Fernández, hijo de Agapito y Martina, que na-ció el 15 de Julio del mismo ano, y Mario Torres González, hijo de Ascensión y Benita, que nació el 8 de Diciembre del mismo año, y co-

mo a pesas de las averiguaciones practicadas se ignora el actual paradero de los mozos y el de sus padres, se les cita para los actos de rectificación, cierre definitivo del alistaminto, sorto y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esa Casa Consistorial los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y 2 de Marzo siguiente, a jas doce, a las siete y a las nueve horas, respectivamente: advirtiéndoles que de no comparecer por si o por medio de personas que legalmente le represen-ten al acto de la clasificación y declaración de soldados serán declarados prófugos, con todas sus consecuencias, previa formación de los expedientes reglamentarios.

Laguardia. 19 de Enero de 1924. El Alcalde, Jaime Beistegui.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORA DEL RIO

Ignorándose el paradero de los mezos Manuel Torres Medina, Ma-nuel Marlínez García, Francisco Chamizo Carrasco, Antonio Morqués Martín, Joaquín Borrego Regel. Antonio Balle Hita, Miguel Valera Delgado, Tomás Román de Haro. Manuel Polo Camuña., José Arnedo Rumbo e Ignacio Rodríguez García, naturales de este términe, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta casa capitular, por si o persona que legitimamente les represente, el día 27 del actual y 19 de Febrero y 2 de Marzo próximo, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusion en dicho alistamiento: advirtidadoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la lev de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febroro de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que hava lugar.

Lora del Río a 16 de Enero de 1924. El Alcalde, Luis Porros.

M = 153

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUMPIAQUE

Incluído en el alistamiento de este Municipio para el año actual el mozo José María Rogelio Ferrer Almenara, hijo de Maleo y de Mercedes, como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Rechu-tamiento y Reemplazo del Ejércilo. e ignorado paradero, se le cita por medio del presente para que comparezen en esta Alcaldía el día 27 del actual. 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximo, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alignmiento, sortee y declaración de soldados; advirtiéndole que de co inserte le parará el perjuicio construienta

Lumpiaque. 22 de Engre de Engle. El Alcalde, Carles Legente

Desetas

BRUSSIOS OFICIALES

NACIONAL SUIZA

Compania de Seguros.

Ejercicio de 1922.

Cuenta de Ganancias y Pér gocio español.	rdidas.— <u>N</u> e=
RABER	Pesetas.
Primas: Las contrata- das sobre cascos y mercancías	275.115,87
rior.	43.492,72
TOTAL	318.608,59
DEBE Descuentos sobre primas: Importe de éstos y comisiones Siniestros: Importe de los satisfectos Gastos generales: Im-	ьб.139,69 116.482,08
porte de los habidos. Reservas técnicas: Las	26.935,03
senaladas para 1923 Beneficio devengado.	64.360,12 44.691,67
Total	318.608,59
Cuenta general de Gana: didas.	icias y Pér-
$\begin{array}{ccc} \text{HABER} & F_I \\ & & \\ & & \\ \end{array}$	ancos suizos.
Ramo de Transportes: Primas contratadas Reservas técnicas año anterior	3.830.935.58 450.943,61
vil: Primas contratadas Reservas técnicas año anterior Incendios y ramos	1.758.379,16 330.610,70
auxiliares: Primas contratadas Reservas técnicas año anterior	2.414.026,64 791.980.69
Otros ingresos	242.024,21
Total	9.791.900.59
DERE	
Rama de Transportes: Primus renseguradas Sinicaleus tenendes Descripatus adam uni-	2.817.369.83 135.092.22
ministra von Reservos vana 1020 Responsibilidado e i- vil:	213.†18.77 938.144.74
Primas reuseguradas Siniestros pagedes Descuentos sobre pri- mas y metas de Ad-	1,195,195, 37 209,697,92
nanistro dan Reservos data 1923	274,004,8 9 387,819,09

,	1.000000
Incendios y auxilia→ res:	
Primas reaseguradas	1.817.994,63
Siniestros pagados Descuentos sobre pri-	166.628,95
mas y gastos de Ad-	
ministración	366.180.07
Reservas para 1923	937.881.68
Otros gastos	113.275,78
Beneficio líquido	207.587.17
TOTAL	9.791.900,59
· —	

Balance general al 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Francos suizos.
Accionistas: Importo por desembolsar Efectivo: Existencia er	. 4.000.009,00
Caja, Bancos y Depó silos Valeres: Su valor efec-	. 2.018.027,24
Innuebles: Su idem id Fianzas: Su idem id Cuentas corrientes: Sal	7.762.283.29 L 160.000,00 L 440.592,50
dos a su favor rease guradores	2.483.479,30
dos a nuestro favor	
TOTAL	. 19.402.049.51
PASIVO	

111-31.0	
Capital: Importe del social	5.000.000.00
importe	1.200,000,00
Acreedores varios: Sal-	, ,
dos a su favor	358.011.27
Guentas corrientes: Saldes a favor de re-	
asegur adures	171.541.92
Reservas y flanzas:	
Saldos a favor de re-	
aseguradores y depó-	
sitos	12.364,909.15
Capital liquido activo	207.587.17
ombitter melenga gentare	201.001,11
Total	19.402.049.51
•	

El Delegado general para España (ilegible).

COMPAGIA COMERCIAL INERICA

CON DOMICILIO EN MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los se-nores Accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alfon-so XII. 26, el día 21 de Febrero de 1921, a la hora de las cuatro de la tarde, a fin de deliberar y resolver sobre la signiente orden del día:

t.º Aumento del capital social. 2.º Modificación parcial de los Estatuios de la Compañía.

3.* Nombramiento

Administradores. Para tener dereche de asistencia a la Junta e de hacersa representar 279.004.80 | an olla es nacesaria que los Accio-337.819,09 | nistas figuran inscritos como tales

en el registro de acciones de la

Compañía.

El Accienista impedido de asistir personalmente a la Junta podrá delegar su representación y su voto en ofro Accionista que tenga a su vez derecho de asistencia.

Madrid, 13 de Febrero de 1924 .--El Director, Eugenio Bellenger.

COMPANIA GENERAL DE COCHES DE LUJO (S. A.)

Con arregio a lo dispuesto en el artiento 18 de los Estatutos, esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de Accionistas el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Rú-rez de Balboa, número 25, antiguo. principal. Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que deberán atenerse a lo dispuesto en los arliculos 14 al 27 de los Estatutos.

Madrid, 11 de Febrero de 1924 -Ei Secretario del Consejo, Félix S. X = -3.89Eznarriaga.

JUNTA DE OBRAS DEL FUERTO DE CADIZ

Desde el día 15 del corriente mes, se pagará en Madrid por el Banco Central. Alcalá, 31; en Caviz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad Anónima "Arnús-Garí", el cupón número 64, que vence en día 15 del actual, de las obligaciones de esta tual, de las obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón pesetas 5,71875.

Madrid, 9 de Febrero de 1924— El Presidente, Francisco Aram-X = -386buru.

AGUAS Y BALNEARIO DE CES-TONA (C. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el maries día 11 de Marzo próximo, a las quince, en el Colegio de Médicos, sito en la

Gran Via, número 8.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, se expedirán papeletas de entrada, en Madrid. en la calle Luis Velez de Guevara, 11, segundo, izquierda, de cuatro a ocho de la tarde; en Bilbao en las oficinas de los Sres. Azbao, en las oficinas de los Sres. Aznar y Compañía, Gran Vía, 44; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Cestona, en las oficinas de la Sociedad, a los Sres. Accionistas que acrediten su derecho, depositando las acciones o resguardos de depósito, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Cestona, 12 de Febrero de 1924. El Director-Gerente, Francisco Larrañaga.-V.º B.b: El Consejo de

Administración

· X---383

AGILAS Y BALBEARIO	DΞ	CESTONA	(S. A.)	
--------------------	----	---------	---------	--

Balance cerrado en 31 de Diciembre de	1923.
	Pesetas.
ACTIVO	
Existencia Caja y Bancos. Deuda interior 4 par 100. Pesetas nominales 562.000 Deuda amertizable 5 por 100. Idem Idem 150.000 Céculas del Banco Hipotecario al 5 por 100. Idem Id. 250.000	378.5 62,61 828. 5 08,83
Manastiales Balneario y dependencies Fincas urbanas y rústicas. Saltos de agua y turbinas. Maquinaria Cocinas Mobiliario Najilla y cubiertos. Ropa blanca Varias cuentas deudoras.	1.466.455.33 1.907.759.01 170.507,42 120.600.00 12.000,00 5.500.00 70.000,00 857.85 26.866,71 45.494,00
TANK TOO CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PART	5.033.211,16
Vaiores nominales:	€ گو£ £نند بهرس. ب
Banco de España (depósito papel)	1.187.000,00
TOTAL	6.220.211,16
PASIVO Capital Censos Fondo de reserva. Dividendo a pagar, números 16 al 21. Varias cuentas acreedoras. Pérdidas y ganancias	4.000.000,00 350.343,75 375.000.00 4.834.50 52.470.55 250.562,36
Valores nominales:	
Cuenta de valores nominales	962.009,00 225.000, 00
Total	
Cestona, 31 de Diciembre de 1926.—El Dir te, Francisco Larrañaga.—V.º B.º: El Consejo tración.	ector-Geren- de Adminis- X-384
BULGARIA	
PRIMERA SOCIEDAD BULGARA DE SEGU	ros
Ejercicio de 1922.	
Negocio español.—Cuenta de Ganancias y	Pérdidas:
HABER	Pesetas.
Primas: De negocio directo y reaseguro 376.784,61	

grogosto dograment		
HABER	· 	Pesetas.
Primas: De negocio directo y reaseguro	376.784,61	
Reservas técnicas: Las del	41.798,68	
Intereses: Los producidos por, ios valores	7.516,95	426,100,24
Saldo deuder		625,71
TOTAL		426.725,95
DEBE		
Descuentos sobre primas: Importe de éstos y comisiones	79.517,3 2	
Primas reaseguradas sobre caseos y mercancias	12,105,64	

	*	
•	•	Fesetas
Siniestros: Importe de los sa- tisfechos	195,652,31	
Gastos generales: Importe de los habidos	40.716.44	
Partidas fallidas: Idem de los idem	3.009,96	
Reservas técnicas: Las señala- das para 1923	95.724,28	426.725.90
TOTAL	_	426,725,95
Cuenta general de Gana	ncias y Pér	didas.
HABER	 _	Levas.
Incendios:		113.487.657.1 S

Ingenutos.	
Primas contratadas	20,963,829,67
Vida:	
Primas contratadas	8,570,048.74
Heservas técnicas año anterior y otros in- gresos	34,578,001,49
Accidentes:	
Primas contratadas	4.800.093.87
Reservas técnicas año anterior	848.151.18
Transportes:	
Primas netas contratadas	24.741.785.59 3.055.165.79
Reservas técnicas año anterior	3,0 55,175,175
Sección central:	
Ganancia traspaso de 1921 y diferecias	3.249.117.76
cambio	\$1243.111.68
Total	211.37-0.06 5.78
n n p 1	

DEBI	
Primas reaseguradas Descuentos sobre primas y comisiones Siniestros pagados Reservas técnicas para 1923	3,314,579,15 32,851,572,13 71,137,994,19 29,579,282,11
Vida: Primas reaseguradas Siniestros Descuentos sobre primas y comisienes. Reservas técnicas para 1923.	2,710,652,35 2,120,373,69 1,297,645,93 36,872,913,58
Accidentes: Primas reaseguradas	4 991 97 4 883,9 39,05

Primas reaseguradas Siniestros Descuentos sobre primas y comisiones Reservas técnicas para 1923	1.883,920,05 1.326,711,55 1.657,391,95
Transportes: Primas reaseguradas Siniestros Descuentos sobre primas y comisiones Reservas técnicas para 1923.	4,685,667,9\$ 11,812,910,08 1,810,911,81
Sección central: Gastos generales Pérdidas cambios fondos públicos. Créditos dudosos y cuotas Saldo traspaso a 1923	en 202,73
TOTAL	211,376,064,79

aldo	traspaso	\mathbf{a}	1923	
	÷.			211,376,064,79
	TO	TA		

Balance general al 31 de Diciembre	de 4922.	7	Levas.
ACTIVO	Levas.	Reservas del capital	2.500.000,00 2.154.771,71
Efectivo: Existencia en Caja y Bancos Valores: Fondos públicos nacionales y ex-	40.464.198,27 9.543.678,64	vida	11.131.368,10
tranjeros Cuentas corrientes: Saldos a nuesiro favor. Préstamos: Sobre hipotecas, pólizas vida y otros	13.812.798,02	Reservas técnicas: Las señaladas para 1923. Primas de Ronos: Para años siguientes In-	5.125.981.45 73.781.194,73
Inmuebles: Su valor	2.101.919,11 33.228.938.04	cendios y Accidentes	25.757.220,17 496.275,10
Total		Beneficio para repartir a los accionistas	800,000.00 132,746,811,26
PASIVO Capital: Importe del social	2,000,050,09	El Delegado general para España (ilegib	
Impitat. Inthotic der committee			

SINDICATURA DE LA QUIEBRA DE LA SOCIEDAD ANONIMA REAL SA-HATORIO DEL GUADARRAMA

En virtud de providencia del Juzgado del distrito de la Universidad (Secretaria del Sr. Suárez), se convoca a los acreedores de la Sociedad Anónima "Real Sanatorio dei Guadarrama", para la Junta que ha de cclebrarse el día 23 del actual, a las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Comisario de la quiebra, en la Sala Audiducia de dicho Juzgado, siendo su objeto la graduación de créditos.

Madrid, 11 de Pebrero de 1924.-Los Síndicos, Cornelio Bloch.—Arturo Carbó y Luis Escobar.

-39**2**

DELEGACION ESPECIAL DE HA-CIENDA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

SUCURSAL DE LA CAJA DE DEPOSITOS Habiéndose extraviado el res-

guardo del depósito en metálico número 6 de entrada y 9 de inseripción, constituído por D. Isidro Lejarazu, por la cantidad de 300 pesetas, el día 16 de Abril de 1918, para garantir el servicio de con-ducción de la correspondencia de la Administración de Vitoria a las estaciones férreas, se anuncia en este periódico oficial y en el Boletin Oficial de la provincia, para que llegue a conocimiento de la persona que pueda tener dicho resguardo, para que lo presente en esta Caja Sucursal dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserio este anuncio en los periódicos oficiales aludidos, previniéndole que de no verificarlo en el plazo citado se declarará nulo y sin ningún valor el resguardo arriba reseñado, procediéndose a expedir el correspondiente duplicado.

Vitoria, 2 de Febrero de 1924 .--El Delegado especial de Hacienda,

José Agromayor.

X---385

SOCIEDAD GRNERAL DEL PUER-TO DE PASAJES

El Consejo de Administración de

esta Sociedad, conforme al articulo 36 de los Estatutos, convoca a los Sres. Accionistas de la misma a Junta general ordinaria para el día 26 de Marzo de 1924, a las cuairo de la tarde.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

2.º Examen del balance y cuen-

tas del ejercicio 1923.

3.º Renovación de los cuatro Administradores elegidos por los Sres. Accionistas.

Para tener derecho de asistencia la Junta general ordinaria, los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos e resguardos, diez días antes de la reunión, en el domicilio social de Pasajes, o en París, en las oficinas del Banco de Bilbao. Agencia de París, 29, Avenue de l'Opera.

Pasajes, 4 de Febrero de 1924.-El Presidente, Aniceto de Rezela.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),-Pasco de San Vicente, 20